



**1.849.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN. (FALCAP).**- D<sup>a</sup>. ALEXIA SÁNCHEZ ROLDÁN,

actuando en representación de FALCAP, con CIF: G06105423, y domicilio social en Avda. María Auxiliadora 2, Local 7, 06011 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para GALA DEL ANTIFAZ DE PLATA 2019, que por importe de 760.- €, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad GALA DEL ANTIFAZ DE PLATA 2019, cuyo coste total se ha elevado a 14.310,00 euros.

Con fecha 18 de diciembre de 2019 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado el día 26 de noviembre de 2019.

Y en relación con la documentación presentada dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, la Concejala Delegada de la Concejalía de Ferias y Fiestas, D<sup>a</sup> Lara Montero de Espinosa Ramos, propone la aprobación de la siguiente RESOLUCIÓN:

D<sup>a</sup>. ALEXIA SÁNCHEZ ROLDÁN, actuando en representación de FALCAP, con CIF: G06105423, y domicilio social en Avda. María Auxiliadora 2, Local 7, 06011 Badajoz:

Ha solicitado la subvención directa para GALA DEL ANTIFAZ DE PLATA 2019, por importe de 760.- € que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad GALA DEL ANTIFAZ DE PLATA 2019, cuyo coste total se eleva/ha elevado a 14.310,00 euros.

Con fecha ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que ésta se ha desarrollado el día 26 de noviembre de 2019.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, la Concejalía de Ferias y Fiestas de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención, por importe de 760.- euros, para la atención del proyecto/actividad mencionado.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los

artículos 13 a 16 y 44, de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que FALCAP ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad GALA DEL ANTIFAZ DE PLATA 2019, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 19 de diciembre de 2019, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 19 de diciembre de 2019, que se acompaña y, en consecuencia, que FALCAP reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a FALCAP una subvención directa por importe de 760.- euros, con cargo al crédito de la partida 52 338 48901, del estado de gastos del Presupuesto 2019.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad GALA DEL ANTIFAZ DE PLATA 2019, realizada el día 26 de noviembre de 2019, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

CÚMPLASE:  
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a  
EL SECRETARIO GENERAL